



ACTA 5 / 17

ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente

D. Ignacio Ramos García

1ª Teniente de Alcalde

Dª. Pilar María Samper Navarro

2º Teniente de Alcalde

D. José Tomás Saura Carrasco

3ª Teniente de Alcalde

Dª. María Teresa Valero Curbera

4º Teniente de Alcalde

D. Alfonso Armenteros Jiménez

Sres. Concejales

Dª. María Trinidad Escarabajal Sáez

D. José David Pérez Patiño

Dª. Zoraida Rosario Pérez López

D. Antonio Escudero Martínez

Dª. Arantxa Martínez Rosillo

D. José Fidel Ros Samper

Dª. María del Mar Sáez Martínez

Dª. Asunción Sánchez Martínez

D. Adrián López Sánchez

D. Pedro Miguel Moya Albaladejo

D. Francisco Lancharro Delgado

Dª. Elisabet Marcos López

D. Ángel Albaladejo Miralles

Dª. Eva María Martínez Pagán

D. José Antonio Martínez Delgado

D. José Francisco Albaladejo Hernández

SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

31 DE MAYO DE 2017

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ignacio Ramos García, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las 19:15 horas, se declaró abierto el acto.

SECRETARIA GENERAL

Dª. Beatriz Selma Penalva

INTERVENTORA ACCTAL.

Dª. Josefa Quesada López



PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a aprobación el acta nº 4/2017 de la sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 2017.

El Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, no tiene nada que objetar al acta.

El Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, no objetó nada al acta.

D^a María del Mar Sáez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, tampoco hace objeciones al acta.

Por último, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Alfonso Armenteros, tampoco objetó nada al acta.

Quedando por tanto aprobada el acta n.º 4/2017, correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 2017.

Acto seguido, se procede a contestar los ruegos y preguntas no contestados en el Pleno anterior:

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejel D. José Francisco Albaladejo Hernández:

Quedaron respondidas todas las preguntas, pero el día 29 de mayo de 2017 el Grupo Vecinos por el Pilar presentó un escrito solicitando lo siguiente: informe motivado sobre la negativa a la inclusión en el orden del día de las correspondientes comisiones informativas y en el pleno de la moción de la modificación de la ordenanza fiscal del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

El Sr. Alcalde explica nuevamente que el orden del día del Pleno de forma ordinaria es competencia del Alcalde. El Pleno extraordinario los solicita un tercio de los Concejales. El servicio de agua funciona bien y además hay un contrato vigente con la empresa que lo gestiona. Invita al Sr. Concejel de Vecinos por el Pilar a que convoque, con el quórum necesario, un Pleno extraordinario.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejel D. Pedro Miguel Moya Albaladejo.

2. *Solicita que se le den los datos desde el año 2007 relacionados con la deuda municipal, pues se le ha enseñado desde el 2013.*

El Concejel de Hacienda, D. José Tomás Saura, expone los datos del informe que ha facilitado al Concejel. El Sr. Alcalde añade que para 2017 el Ayuntamiento tiene vivos tres préstamos a largo plazo, así como unos veinte millones en efectivo.



3. *Pregunta si es legal que una persona tenga adjudicado un contrato como autónomo, a la vez sea contratado como personal laboral del Ayuntamiento, como es el caso de la persona que se encargó de organizar las Jornadas Fotográficas y el Festival de Cortometrajes.*

La Concejala de Cultura, D^a. M^a Trinidad Escarabajal explica que le ha facilitado un informe al respecto.

4. *Pregunta si es legal que una serie de personas contratadas como autónomas por el Ayuntamiento usen las dependencias municipales.*

El Concejal de Hacienda, D. José Tomás Saura, responde que sí es legal, siempre que no realice actividades catalogadas dentro de la Relación de Puestos de Trabajo. Pueden utilizar las dependencias municipales para realizar de forma efectiva el fin contratado. No se rigen por las normas laborales o funcionariales de los empleados municipales.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejala D^a. María del Mar Sáez Martínez:

Solicita un informe sobre las Obligaciones y sobre los Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016.

El Concejal de Hacienda, D. José Tomás Saura, expone los datos del informe del que le hará entrega.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejal D. José Fidel Ros Samper:

2. *Pone de manifiesto el ranurado existente en la acera de la calle Mayor, a la altura de los pasos para peatones, cuya función es avisar a las personas invidentes. Considera que esa función no la está cumpliendo y que en la práctica ha ocasionado varios accidentes, el último, una caída con consecuencias graves de una persona mayor que introdujo el tacón de su calzado en la ranura. Ruega que se estudie por los técnicos la posibilidad de eliminarlos.*

El Sr. Alcalde explica que el director de la obra de la Calle Mayor tiene solicitado un informe al respecto. Se dará cuenta del mismo cuando lo remita.

3. *Pregunta si se va a arreglar el césped de la rambla que actualmente, por las obras que se están realizando, está muy deteriorado.*

El Sr. Alcalde explica que ya está arreglado.

6. *Sobre la licitación de los ocho chiringuitos que han salido, pregunta cuál de ellos se adjudicó en su momento mediante licitación pública como se ha hecho actualmente.*

El Concejal de Hacienda, D. José Tomás Saura, responde que la gran mayoría hasta ahora han sido procedimientos negociados sin publicidad. Actualmente se hacen mediante procedimiento abierto.



Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejala D^a Asunción Sánchez Martínez:

1. Sobre el dispositivo de control de acceso a las aulas de estudio mediante tarjetas, recientemente instalado, solicita un informe sobre las tarjetas asignadas, uso de las aulas, horarios de uso, frecuencia de uso, etc.

La Concejala de Educación, D^a María Teresa Valero, explica que ya le ha hecho entrega del informe solicitado.

La Concejala D^a Asunción Sánchez pregunta si es legal denegar el acceso a las aulas a una persona por no estar empadronada, respondiendo la Concejala D^a María Teresa Valero que las personas no empadronadas tienen a su disposición otras aulas para el estudio, en la Biblioteca Municipal y en Torre de la Horadada. Los estudiantes empadronados tienen prioridad pero no se deja sin cobertura a nadie.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejala D. Francisco Lancharro:

2. La diferencia entre el número de viviendas construidas y el número de licencias de vado en los años 2015 y 2016 es muy grande (aproximadamente la mitad de vados que de viviendas). Pregunta por qué es así, teniendo en cuenta la necesidad de que las viviendas obtengan la licencia de vado para obtener la cédula de habitabilidad.

El Sr. Alcalde indica que en bloques de edificios nunca va a coincidir el número de viviendas y el número de vados. Anteriormente se aplicaba una ordenanza que actualmente no se está aplicando.

El Concejala de Hacienda, D. José Tomás Saura, expone los datos del informe técnico realizado al respecto.

El Concejala D. Francisco Lancharro explica que ya tenían conocimiento de los datos ofrecidos y considera que faltan vados.

4. Muestra su queja porque una semana antes de Semana Santa se estaban sacando las algas de la playa del Puerto. La imagen de la playa era lamentable. Esas algas se depositaron en el centro de la urbanización, donde actualmente más viviendas se están construyendo, existiendo solares alejados del centro.

El Concejala de Medio Ambiente, D. Antonio Escudero, explica que, esperando las ayudas para sacar las algas, y viendo que no llegaban, se realizó un procedimiento y un contrato con una empresa que finalmente sacó las algas para su secado y las depositó al efecto en el solar donde se habían depositado en años anteriores. No se volverán a depositar en ese lugar.

El Concejala D. Francisco Lancharro responde que en ese solar no se depositaban en anteriores años.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

El Sr. Alcalde manifiesta que si es necesario se solicitará un informe al técnico competente para resolver las dudas al respecto del depósito de las algas en años anteriores.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde comenta que los Grupos Políticos tienen el listado de los Decretos de Alcaldía dictados desde el día 18 de abril de 2017 hasta el día 18 de mayo de 2017, números 698/17 a 912/17.

TERCERO.- DAR CUENTA INFORMES DE INTERVENCIÓN.

El Concejal de Hacienda, D. José Tomás Saura, da cuenta del informe de morosidad correspondiente al primer trimestre del año 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, indicando que se ha realizado la corrección de errores con respecto al que se facilitó en el pleno pasado.

El Concejal de Hacienda, D. José Tomás Saura, también da cuenta de la información trimestral correspondiente al primer trimestre del año 2017 enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y nivel de deuda del Presupuesto, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS Nº 1/17.

El Sr. Alcalde explica que este reconocimiento ya se había traído a pleno y se desestimó su aprobación, indica que ha habido un nuevo informe de la Secretaria posterior al pleno, nuevas consultas en Intervención y ha aparecido también el tema de la recusación, si se puede votar teniendo algún tipo de relación directa con la empresa que factura, esto se tiene que aclarar bien y por ello se va a dejar sobre la mesa para un próximo pleno.

El Sr. Alcalde indica que se va a depositar en un banco la cantidad de trescientos veinte mil euros, porque este Ayuntamiento tiene dinero para pagar esas facturas, a la espera de la resolución de este asunto.

Toma la palabra el Portavoz de Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, quien solicita un informe técnico distribuido por Concejalías para asegurar que las facturas se corresponden con precios de mercado.

El Sr. Alcalde responde que quizás no sea posible, ya que sería incluso difícil fijar cuál es el precio de mercado de un café, una barra de pan, un actuación musical o una botella de agua, continua diciendo que cada factura está firmada como que se ha realizado la compra y se ha prestado el servicio, tal y como dice la ley, y lo que no dice la ley es lo que usted ha dicho.



QUINTO.- SOLICITUD ACTUALIZACIÓN VALORES CATASTRALES.

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, que se presenta al Pleno para su ratificación:

"VIGESIMOSEGUNDO.- OTROS ASUNTOS.

7.- ACTUALIZACIÓN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA DE LOS VALORES CATASTRALES POR APLICACIÓN DE UN COEFICIENTE REDUCTOR PARA LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS, ASÍ COMO LA REDACCIÓN DE UNA NUEVA PONENCIA DE VALORES CATASTRALES.

En fecha de 20 de julio de 2015 con número de registro de entrada municipal se recibe comunicación de la Gerencia Territorial del Catastro en Alicante informando de la publicación de la Reforma de la Ley Hipotecaria y del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario. Indica que en este último, se introducen nuevos tratamientos para los suelos urbanizables que no cuentan con ordenación detallada, suelo que en ese momento se encuentran tributando como urbanos y que deberán ser clasificados como rústicos y valorados teniendo en cuenta sus circunstancias de localización a partir del 26 de junio de 2015, fecha de entrada en vigor de la reforma de la Ley del Catastro.

Por ello, solicita que a fin de poder iniciar el procedimiento simplificado de valoración, se aporte por el Ayuntamiento documentación sobre los suelos que se encuentren afectados.

Asimismo, también señala la posibilidad que permiten las modificaciones legislativas de adecuar el valor de los suelos urbanizables mediante procedimiento simplificado al escenario de caída de precios del mercado inmobiliario.

El 15 de septiembre de 2015, con número de registro de salida 6703, se remite por el Ayuntamiento documentación relativa a los ámbitos que cumplen con los requisitos indicados anteriormente, y en concreto, Sector I/I, Sector R/I, Sector R/VII, UE01, UE05, UE 07, UE09B, UE15, Sector R/III, Sector R/XI UE02, Sector Horadada Golf, Sector Lo Romero del Pinar y Sector Lo Ferrer.

En fecha de 18 de abril de 2016 con número de registro de entrada municipal 5884, se recibió comunicación de la Gerencia Territorial del Catastro en Alicante con fecha de salida 13 de abril de 2016 y número de registro 457,623,03/16 por la que se notificaba el acuerdo de inicio del procedimiento simplificado para distintos ámbitos municipales según documentación remitida previamente por este Ayuntamiento.

En este mismo escrito, se contesta a un escrito de Alcaldía de fecha 03 de marzo de 2016 por el que se da traslado a la Gerencia Territorial del Catastro en Alicante de una Moción aprobada por el Pleno Municipal y que, entre otros acuerdos tomados, ratifica el del plenario de 30 de noviembre de 2012 y, también, la solicitud formal de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2014, solicitando de nuevo PVCG por existir "... *diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base par ala determinación de los valores catastrales vigentes*".

Sobre esta cuestión, informa que "*se considera poco conveniente la realización de un PVCG y, por tanto, la redacción de una nueva Ponencia Total, por los siguientes motivos:*



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

1º.- Con salvedad del polígono 500 "Pinar de Campoverde", (urbano), los RM del resto de polígonos de suelo urbano están dentro de unos límites aceptables $[0,44 \leq (RM) \leq 0,58]$.

2ª Los polígonos con suelos urbanizables pormenorizados y $RM > 0,59$ pueden ver minorado el valor de sus inmuebles, (terrenos), por aplicación de un PSVC del tipo PSRV, (art.30.2.D. del TR de la Ley del Catastro).

3º.- Además, los suelos urbanizables sin pormenorizar han de ser valorados "por localización", (según el art. 30 , en su Disposición Transitoria, del TRLC), al cambiar su naturaleza urbana a rústica, lo que supone también una bajada de sus valores catastrales."

En fecha 29 de noviembre de 2016, con n.º de Registro de Entrada 18158 presenta Moción D. Ángel Albaladejo Miralles Portavoz del Grupo municipal de Unión Pilareña solicitando la revisión de los valores catastrales por aplicación de coeficientes reductores. Moción que resultó aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016.

En fecha 26 de enero de 2017 se emite informe conjunto por la Arquitecta municipal doña Sonia Rosique Moya y por el Técnico de Administración General D. Javier Fernández Poyatos

Considerando necesaria la adecuación de los actuales valores catastrales a la realidad del mercado inmobiliario, y considerando todo lo expuesto,

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ignacio Ramos García de fecha 22 de Mayo de 2017.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General del Catastro la actualización de valores catastrales en el municipio de Pilar de la Horadada por aplicación de un coeficiente reductor para los próximos ejercicios, así como la redacción de una nueva Ponencia de Valores Catastrales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro para su conocimiento y efectos oportunos."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, quien adelanta el apoyo de su grupo y se congratula de que la insistencia de muchos vecinos en este asunto haya dado sus frutos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, que explica que este asunto nace de una moción presentada por su grupo y se trata de que los valores sean correctos. Adelanta el apoyo de su grupo.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Fidel Ros, que explica que esta petición se hizo en varias ocasiones en la legislatura anterior. Explica que sigue siendo discriminatorio porque los valores sobrevalorados son los solares del casco urbano. Lo ideal sería una nueva ponencia de valores, pero el Catastro no lo va a hacer. Adelanta el voto a favor de su grupo.

El Sr. Alcalde considera que el Ayuntamiento ha actuado correctamente. Quien no ha querido actuar ha sido la Gerencia del Catastro.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, que explica que se lleva solicitando este asunto al Catastro desde hace años, obteniendo siempre negativas de parte de aquél. Se vuelve a intentar en este momento.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2017, de solicitud a la Dirección General del Catastro la actualización de valores catastrales en el municipio de Pilar de la Horadada por aplicación de un coeficiente reductor para los próximos ejercicios, así como la redacción de una nueva Ponencia de Valores Catastrales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR A LA GENERALITAT VALENCIANA LA APROBACIÓN DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EN PILAR DE LA HORADADA.

El Concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Fidel Ros, indica que la moción se ha modificado con respecto a la dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, a sugerencia del Grupo Municipal Unión Pilareña, y explica que esta moción es continuación de un ruego realizado por su Grupo en el pleno del mes de diciembre de dos mil dieciséis, con motivo de la tramitación de la aprobación de los presupuestos de la Generalitat Valenciana, indica que el Grupo Popular en las Cortes Valencianas presentó dos enmiendas en las que se solicitaba que se habilitara una partida para el segundo instituto y una partida para la ampliación y reforma del Centro de Salud de Pilar de la Horadada

El Concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Fidel Ros, da cuenta de la moción que se somete a este Pleno:



"JOSE FIDEL ROS SAMPER, Portavoz Suplente del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y votación, la siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR A LA GENERALITAT VALENCIANA LA APROBACIÓN DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EN PILAR DE LA HORADADA

El grupo popular municipal junto al grupo parlamentario popular en Les Corts trabajó, durante las semanas anteriores a la aprobación de los Presupuestos de la Generalitat para el presente año 2017, en diversas iniciativas y propuestas para mejorar las infraestructuras sanitarias y educativas de nuestro pueblo. Dichas iniciativas, fueron transformadas en enmiendas al Presupuesto ya que el actual Consell, formado por PSPV y Compromís, no las contemplaba.

El Consell no puede escudarse permanentemente en la falta de ingresos, ya que en los dos últimos ejercicios los ingresos recibidos por parte del Gobierno Central han aumentado considerablemente debido a la recuperación y a la mayor actividad económica, y también a la posibilidad de financiarse por parte del Gobierno central a interés cero.

En sólo dos años las transferencias derivadas del modelo de financiación percibidas por la Generalitat han crecido en 1.900 millones de euros. Y adicionalmente ha experimentado un ahorro de 800 millones de euros anuales como consecuencia de los préstamos a tipo cero. Estos mayores ingresos y la inversión prevista no se ha trasladado en hechos concretos que mejoren la vida de todos los ciudadanos de la Comunitat ya que sólo se ha ejecutado el 55,6 % de la inversión prevista en 2015 y el 51,3 % en 2016.

Unas cifras y datos objetivos que hacen más incomprensible la actitud del Consell con nuestro vecinos, y que nos dan la razón a la hora de reivindicar las siguientes inversiones e infraestructuras, que son de sobra conocidas por los grupos políticos de este pleno y por todos los ciudadanos de Pilar de la Horadada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Exigir al Consell la puesta en marcha y realización de los siguientes proyectos para nuestra ciudad:

- Construcción del segundo instituto.
- Ampliación del centro de salud.

SEGUNDO.- Notificar estos acuerdos a Presidencia de la Generalitat, a Les Corts, así como a las Consellerías competentes para elaborar cuantas modificaciones presupuestarias o trámites sean pertinentes para proyectar a la mayor premura posible los anteriores proyectos, para lo que



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

consideramos necesario que se abra una partida presupuestaria específica, aunque sea con un importe mínimo testimonial.

En Pilar de la Horadada, a 31 de mayo de 2017."

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que no se debe achacar la responsabilidad al actual gobierno de la Generalitat, pues el segundo instituto se está solicitando sin éxito desde hace veinte años.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, quien explica que el Grupo Popular está exigiendo al Consell algo que el Grupo Popular no ha hecho en veinte años atrás, exponiendo los casos de corrupción que se han destapado en ese grupo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, que dice que se pida cuando se pida, es un asunto muy necesario. Hace hincapié en que las líneas de Formación Profesional son necesarias. Adelanta el voto a favor de su grupo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien explica que el Ayuntamiento está en disposición de financiar la obra necesaria.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que expone que toda la Corporación está a favor de un segundo instituto y de un centro de salud. Pero detrás de esta moción hay una exposición de motivos muy politizada. La Generalitat Valenciana tiene un grave déficit tras el gobierno del partido popular de los últimos años. Para llegar a un consenso sobre estos asuntos es necesaria una exposición de motivos aséptica y sencilla y de esa manera todos los grupos votarían a favor.

D. Alfonso Armenteros propone la modificación de la Moción en la exposición de motivos y que la Moción sea la siguiente:

"MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA EXIGIR A LA GENERALITAT VALENCIANA LA APROBACIÓN DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EN PILAR DE LA HORADADA

La Corporación de Pilar de la Horadada reitera ante el Gobierno de la Generalitat Valenciana la necesidad urgente de sus vecinos para cubrir los déficits en educación y sanidad que arrastra nuestro municipio desde años y que se concretan en la construcción de un nuevo centro de enseñanza secundaria y en la ampliación del centro de salud.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada proponen la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Exigir al Consell la puesta en marcha y realización de los siguientes proyectos para nuestra ciudad:



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

- Construcción del segundo instituto.
- Ampliación del centro de salud.

SEGUNDO.- Notificar estos acuerdos a Presidencia de la Generalitat, a Les Corts, así como a las Consellerías competentes para elaborar cuantas modificaciones presupuestarias o trámites sean pertinentes para proyectar a la mayor premura posible los anteriores proyectos, para lo que consideramos necesario que se abra una partida presupuestaria específica, aunque sea con un importe mínimo testimonial."

Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Fidel Ros Samper, quien lamenta los casos de corrupción y considera que hay que resolver el asunto del instituto. Acepta la modificación en la redacción propuesta por el Grupo Socialista.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, quien explica que si se realiza la modificación en la redacción, suprimiendo la parte política y dogmática, también su grupo apoyará la moción.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, quien ruega que en asuntos de interés general para el municipio se eviten discursos políticos y extensos.

El Sr. Alcalde indica que, dado que cuenta con el visto bueno de todos los grupos municipales la propuesta realizada por el Concejal D. Alfonso Armenteros, se va a proceder a la votación de dicha moción conjunta.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Exigir al Consell la puesta en marcha y realización de los siguientes proyectos para nuestra ciudad:

- Construcción del segundo instituto.
- Ampliación del centro de salud.

SEGUNDO.- Notificar estos acuerdos a Presidencia de la Generalitat, a Les Corts, así como a las Consellerías competentes para elaborar cuantas modificaciones presupuestarias o trámites sean



pertinentes para proyectar a la mayor premura posible los anteriores proyectos, para lo que consideramos necesario que se abra una partida presupuestaria específica, aunque sea con un importe mínimo testimonial.

SÉPTIMO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR EL PILAR SOBRE DEFENSA DE LOS PROCESOS DE MUNICIPALIZACIÓN.

El Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la siguiente moción:

"El grupo municipal Vecinos por el Pilar a través de su concejal José Francisco Albaladejo Hernández, en conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, presenta para su debate y si procede aprobación, la siguiente **MOCIÓN relativa a la DEFENSA DE LOS PROCESOS DE MUNICIPALIZACIÓN** de acuerdo a la fundamentación siguiente:

Exposición de motivos

I.- El pasado día 4 de abril el Gobierno estatal presentó el borrador de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017.

De nuevo son unos **presupuestos de austeridad, que consolidan recortes y reducen recursos para garantizar servicios públicos fundamentales**, donde es particularmente **maltratada la Comunidad Autónoma Valenciana, y con ella las entidades locales.**

Además, a través de la Disposición Adicional 27, el gobierno ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que han comenzado en todo el estado como respuesta a la creciente petición popular en este sentido y **para cumplir con una de las principales funciones y competencias de los ayuntamientos recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que garantiza el acceso a una serie de derechos inalienables de la ciudadanía y la obligación y el derecho de los Ayuntamientos para decidir la gestión más conveniente de sus servicios.**

La Disposición Adicional 27 del borrador de los PGE 2017 elimina la posibilidad de que el personal de las empresas contratistas gestoras de los servicios remunicipalizados pase a la Administración en primer lugar como indefinidos no fijos y, tras los correspondientes procedimientos de ingreso, de forma definitiva. **Además, incluye** que, en los supuestos en los que "en cumplimiento de una sentencia o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad", el personal se incorpore a sociedades mercantiles públicas, se contabilizará éste como personal de nuevo ingreso en el cómputo de la tasa de reposición.

La tasa de reposición, limitación de los ayuntamientos para contratar personal, marca un número concreto y exacto de trabajadores que pueden contratar las Administraciones y **la entrada en vigor de esta disposición Adicional 27 implicaría que casi ningún proceso de**



remunicipalización de cierta envergadura, con un volumen de trabajadores y trabajadoras considerable, se pudiera llevar adelante.

II.- La LEY 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y el Principio de Autonomía, consagrado en el artículo 137 de la Constitución y el 63 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, constituyen el eje en torno al cual se configura el régimen local valenciano. Este principio se potencia a lo largo del texto legal de la Ley mediante una regulación normativa que deja un amplio margen de actuación a la potestad de autoorganización de los entes locales de la Comunitat Valenciana.

Así mismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 25, 26 y 27, y actualizada en ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especifican **que los ayuntamientos tienen la obligación de gestionar y garantizar los servicios mínimos a sus ciudadanos y que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las principales materias económicas, sanitarias y sociales. Teniendo la potestad de decidir el tipo de gestión para sus recursos.**

III.- La Disposición Adicional 27 es una medida con una clara intencionalidad política: sabotear los procesos de remunicipalización ya iniciados, favoreciendo las privatizaciones e interfiriendo en aquellos territorios que han decidido apostar por sistemas de gestión menos liberalizados y más democráticos, eligiendo como representantes municipales aquellos que apostaron por la recuperación de la gestión pública frente a la privada.

Es una intromisión inconstitucional, claramente en contra de la legislación sobre régimen local y sobre la legalidad autonómica en cesión de competencias. Esta disposición niega a las entidades locales la capacidad que tienen garantizada por ley, de elegir el modo de gestión de los servicios públicos de entre los distintos modos de gestión legalmente posibles en base a rentabilidad y repercusión social y laboral sobre el territorio.

IV.- La gestión indirecta es más cara y menos eficaz que la gestión directa, como ha reconocido incluso el Tribunal de Cuentas en su Informe de 2011. La gestión indirecta ha sido, además, protagonista en varios casos de corrupción, muy por encima de la gestión pública. Por lo tanto, no hay justificación alguna que apoye esta medida del Gobierno en los Presupuestos.

Se trata de un acto de imposición ideológica inconstitucional que vulnera la autonomía local, los principios de buena administración, y las garantías de los servicios públicos. **La ley de presupuestos 2017 y la disposición 27 invaden la autonomía de la administración local de forma anticonstitucional**, contradiciendo los mismos preceptos de los artículos 2 y 4 de la ley propia ley 7/1985, actualizada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en contra de nuestra legislación sectorial autonómica, recogida en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía Valenciano.

V.- El Gobierno central reconoce como reales las cifras de recuperación económica. Así pues, es hora de que liberen los recursos a los Ayuntamientos para los servicios públicos y



permitan la renovación de las plantillas públicas, así como la nueva contratación como forma de potenciar servicios con la creación de empleo de calidad, y como forma de recuperación de la brecha social y de desigualdad creada durante la crisis y las políticas de austeridad. Sólo a través de un verdadero reforzamiento de las administraciones territoriales, en particular los ayuntamientos, es posible reducir los elementos de desigualdad tan presentes en nuestro territorio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Vecinos por el Pilar propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias a que traslade al Tribunal Constitucional la ilegalidad de la Disposición Adicional 27 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2017, por incompatibilidad de esta medida con el Artículo 137 de la Constitución española, el artículo 63 del estatuto de Autonomía Valenciana, los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, los artículos 2 y 4 de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y los artículos 33 y 34 de la Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

2. Instar al Consell Valencià a que traslade al gobierno central y a las Cortes Generales la ilegalidad de la Disposición Adicional 27 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2017 y para que entable pleito de incumplimiento de ley ante el Tribunal Constitucional, por incompatibilidad de esta medida con el Artículo 137 de la Constitución española, el artículo 63 del estatuto de Autonomía Valenciana, los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, los artículos 2 y 4 de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y los artículos 33 y 34 de la Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

3. Instar al Gobierno Central a que elimine el texto íntegro de la Disposición Adicional Vigésima Séptima del borrador de los Presupuestos Generales del Estado 2017, por incompatibilidad de esta medida con el Artículo 137 de la Constitución española, el artículo 63 del estatuto de Autonomía Valenciana, los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, los artículos 2 y 4 de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y los artículos 33 y 34 de la Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

4. Instar al Gobierno central a que elimine la Tasa de Reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.

5. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

En Pilar de la Horadada, a 2 de mayo 2017. Fdo: José Francisco Albaladejo Hernández. Concejal y Portavoz del Grupo político Vecinos por el Pilar"



Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María del Mar Sáez, quien adelanta el voto en contra de su grupo y manifiesta que los términos en que se ha redactado el texto le parecen desagradables. Con esta moción se pretende derogar la disposición adicional vigesimoséptima y la tasa de reposición, medidas que protegen la sobrecarga de la administración local. No se pueden remunicipalizar todos los servicios. Quizás podría afectar a la sostenibilidad de la administración y existen informes en contra de esta medida de Interventores, Secretarios, etc.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que expone que se trata de una moción cuyos puntos de acuerdo son complejos, planteando dudas en su grupo sobre si lo que se propone es o no cierto, por lo que no votarán a favor. Es una moción política, con planteamientos ideológicos y filosóficos y en este momento no ven adecuada su aprobación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, que dice que su grupo no está a favor de los procesos de municipalización. Además considera que la redacción de la disposición adicional vigesimoséptima es acertada.

Toma la palabra el Portavoz de Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo Hernández, quien defiende la municipalización cuando sea posible e interese económicamente.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos en contra del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos en contra del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos en contra del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de votos en contra, no se aprueba la moción presentada.

Se produjo un descanso a las veintiuna horas y quince minutos.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

El Concejal de Personal, D. José Tomás Saura, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Otros Asuntos, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017:



"D. IGNACIO RAMOS GARCÍA , ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA, ALICANTE, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PROPONGO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Vista la necesidad de adaptar la vigente relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, atendiendo a las necesidades y adecuaciones, que se plantean necesarias en el Área de Seguridad Ciudadana.

Considerando el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación de fecha 3 de marzo de 2017, sobre la creación de los puestos de trabajo dentro del Área de Seguridad Ciudadana.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.1.4 del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los cuerpos de Policías Locales de la Comunidad Valenciana.

Atendidas las atribuciones que el artículo 22 LRBRL confiere al Pleno de la Corporación, propongo al mismo, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, siendo esta la siguiente:

CREACIÓN DE PUESTOS.

El artículo 8.1.4 del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los cuerpos de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, establece que en los municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, existirá la siguiente estructura:

- a) Por cada 6 Agentes, 1 Oficial.
- b) Entre 1 y 3 Oficiales, 1 Inspector.
- c) Entre 1 y 3 Inspectores, 1 Intendente.
- d) Entre 1 y 2 Intendentes, 1 Intendente principal.

La actual relación de puestos de trabajo, dispone de los siguientes puestos de trabajo de Policía Local, en el Área de Seguridad Ciudadana:

- 1 Inspector Jefe de Policía
- 6 Oficiales de Policía Local
- 43 Agentes de Policía Local

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, es preciso crear los siguientes puestos de trabajo:

- 1 Intendente*
- 1 Inspector*
- 2 Oficiales de Policía Local*



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

La modificación planteada corresponde a la creación únicamente del puesto de "Intendente", con motivo de las limitaciones presupuestarias, con las siguientes características:

CÓDIGO	ASEG 00
DENOMINACIÓN	Intendente
Nº PUESTOS	1
GRUPO	A2
N.DESTINO	26
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.473,85 €/mes
ESCALA	Administración Especial
SUBESCALA	Servicios Especiales
NATURALEZA	Funcionario
FORMA DE PROVISION	Concurso-Oposición

SEGUNDO.- Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En Pilar de la Horadada, a 19 de mayo de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE . Fdo. Ignacio Ramos García."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, quien manifiesta que no tienen una opinión clara al respecto y propone que se deje el asunto sobre la mesa para recabar más información y estudiar si es necesaria la plaza de Intendente o si lo es más alguna plaza de agente de calle.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, quien expone que todos los grupos consideran que es más necesario un agente de calle que personal de Jefatura. Desconoce por qué no se han tomado medidas disciplinarias si la actual Jefatura no realiza las



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

funciones propias de su cargo correctamente. No creen que la solución sea crear un puesto por encima del actual Jefe para cubrir las funciones que éste no realiza. Si una persona no hace bien su trabajo hay que tomar medidas, abrirle expediente disciplinario, etc.

El Sr. Alcalde responde que la plantilla actual depende de un solo Inspector. Hay que reforzar la labor de éste con un Intendente. No se trata de sustituir o castigar a nadie, sino de compensar la plantilla.

El Concejal de Seguridad Ciudadana, D. José Tomás Saura, añade que no se trata de quitar al actual Jefe de Policía. El interés de este asunto es por la organización de la Policía.

Toma la palabra D. José Fidel Ros, Concejal del Grupo Municipal Popular, que adelanta el voto en contra porque considera que crear un puesto por encima del actual jefe va a suponer quitar agentes de calle y crear puestos de despacho. Deberían estudiarse propuestas como la de traer agentes de localidades cercanas para el verano. Apunta que no se está cumpliendo el reglamento de segunda actividad de los policías, por el cual se crearía una plaza por cada agente que pasara a segunda actividad.

El Sr. Alcalde informa que la recomendación del número de policías por población está en torno a un policía por cada seiscientos habitantes, superando esa cifra nuestro municipio porque en verano se duplica la población. Considera que hay suficientes agentes. Lo que falta es personal cualificado en el Ayuntamiento, que normalmente provienen de concursos-oposición y en este momento lo que necesita la Policía Local es un Intendente.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que informa que este asunto no es un capricho de su grupo, sino que se ha de recurrir a los antecedentes en este tema. Así, en 2014 se presentó un escrito en el Ayuntamiento con una propuesta de organización y estructura de la Policía Local, firmada por los sindicatos y por el propio jefe actual de la Policía Local, estando esa plaza de Intendente en la propuesta. La plaza de Intendente es necesaria porque en la actualidad sólo hay un puesto de mando que debe organizar y coordinar todo el trabajo. Añade que hay un acuerdo de la Mesa General de Negociación que se debe respetar. Si es necesario aclarar más el tema, no hay obstáculo en dejar el asunto sobre la mesa.

D. José Tomás Saura añade que no tiene inconveniente en dejar el asunto sobre la mesa y que los demás grupos accedan a la información que necesiten.

El Sr. Alcalde explica que no hay obstáculo para dejar el asunto sobre la mesa para más información, pero añade que no hay que esquivar la responsabilidad. Ruega a los grupos que se comprometan a estudiar el asunto, pues no tiene sentido dejarlo para otra sesión si no se va a hacer.

D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, manifiesta que prefiere recabar más información antes de pronunciarse.

D. Pedro Miguel Moya, Concejal del Grupo Municipal Popular, ruega que se le faciliten las actas del Consejo de Policía.

El Sr. Alcalde indica que se deja el asunto sobre la mesa.



NOVENO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PROYECTO DE OFICINA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DEL CONSELL.

La Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. María del Mar Sáez, da cuenta de la siguiente moción:

"MOCIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL PROYECTO DE OFICINA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DEL CONSELL

María del Mar Sáez Martínez, en representación del **Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada**, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula esta **MOCIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, para incluirla en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, a efectos de su debate y votación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Resolución de 27 de febrero de 2017, publicada en el DOGV de 8 de marzo, se sometió a trámite de información pública el Proyecto de Decreto del Consell por el que se crea la Oficina de Derechos Lingüísticos (ODL).

Desde el Grupo Parlamentario Popular en Les Corts, se han presentado Alegaciones al Proyecto de Decreto, dirigidas al Servicio de Uso y Derechos Lingüísticos (Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo) de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de la que es titular el Conseller Vicent Marzá, fundamentalmente, por, entre otras, las siguientes razones:

1. El Decreto que crea la Oficina de Derechos Lingüístico, se basa en afirmaciones que no se corresponden con la realidad, como asegurar que en la Comunidad Valenciana "muy a menudo" la ciudadanía no puede hacer uso de su opción lingüística, o que "actualmente, en nuestro territorio y de manera frecuente, los derechos lingüísticos se ven sometidos a condiciones de vulnerabilidad tanto en las relaciones con la Administración local, autonómica o del Estado, como también en las relaciones privadas".
2. Especialmente sorprendente resulta que el Preámbulo justifique el Decreto en las "muestras de hostilidad o de discriminación grave contra las personas que se expresan en valenciano", como si fueran pauta habitual en el comportamiento social de los ciudadanos valencianos, cuando somos un pueblo caracterizado por la tolerancia en la convivencia pacífica de lenguas.
3. El Proyecto obvia contemplar, y expresar, que las dos lenguas oficiales en la Comunidad deben tener, ambas, tanto el valenciano como el castellano, garantía de protección. Ello en cumplimiento del artículo 6.4 de nuestro Estatut que prohíbe que "nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua". Porque los derechos no son de las lenguas sino de las personas, y todas en esta Comunidad hemos de tener idénticos derechos, seamos castellano



hablantes o valenciano parlantes, sin que puedan prevalecer los de unos sobre los de los otros, muy especialmente en la interacción entre personas físicas, o en los establecimientos de titularidad privada.

4. No resulta admisible, además, la invasión por parte de la Generalitat de las competencias de otras Administraciones, tanto de la Estatal como, especialmente, en lo que afecta a las Corporaciones Locales (y los organismos que de ellas dependen), a las que el Decreto extiende su ámbito de aplicación, como destinatarias de exigencias, requerimientos, medidas, imposiciones, actuaciones o respuestas, que en ningún caso pueden afectar, limitar, menoscabar o suplantar la autonomía municipal.
5. El Decreto proyectado extiende la aplicación de la norma a las "personas físicas y jurídicas privadas", habilitando a la ODL para adoptar medidas y respuestas respecto de aquéllas en ámbitos no públicos, sin delimitación ninguna. Pero intervenir priorizando el valenciano en las relaciones entre personas privadas es discriminación prohibida por la legalidad.

Como hemos de oponernos, también, a que se instituya una Oficina para tramitar denuncias y correctivos contra comercios, establecimientos, oficinas o despachos, de naturaleza privada, porque no empleen el valenciano, o no lo hagan cuánto, cuándo, cómo y dónde decidan los nuevos "agentes" lingüísticos.

6. La norma adolece, además, de una falta absoluta de tipicidad, porque no describe ni delimita las conductas que se consideran vulneración de derechos lingüísticos, de modo que las personas públicas o privadas, físicas o jurídicas, no saben por qué hechos van a poder quedar reprobados, o sujetos a cualquier tipo de corrección, obligación o restricción por la actuación de la Oficina Lingüística, lo que atenta a la seguridad jurídica.
7. El Decreto carece, también, de tipificación en las medidas, respuestas, sanciones o deberes que vaya a poder imponer la Oficina Lingüística, lo que supone indefensión, restricción de los derechos individuales, así como vulneración de los artículos 25.1 y 9.3 de la Constitución Española. Ello, además, sin posibilidad de recurso o revisión.
8. No puede admitirse la creación de una Oficina de comisariado lingüístico, que habilite para aplicar, a personas físicas o jurídicas de la Comunitat, medidas de inmersión vigilada, controlando en qué idioma hablamos, y cómo lo hacemos, en nuestros establecimientos, oficinas, despachos, comercios e incluso en nuestras casas.
9. El valenciano debe ser protegido y potenciado. Pero la libertad y la no discriminación, también.
10. No queremos modelos copiados de otros territorios, como Cataluña, donde el resultado no ha sido la convivencia pacífica de lenguas, que es en nuestra Comunitat la regla y no la excepción, sino la imposición y la división.

La Comunidad Valenciana es tierra de respeto: a todos, y en libertad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta para su consideración y votación en el próximo Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** y, tras su aprobación, los siguientes:



ACUERDOS

1. Manifiestar la disconformidad con la creación de Oficinas Lingüísticas, y en particular al contenido del Proyecto de Decreto de Oficina de Derechos Lingüísticos publicado en trámite de información pública por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, instando a su retirada.
2. Instar al Consell a que se abstenga de establecer normas de control lingüístico que incluyan en su ámbito de aplicación a las Administraciones Locales y organismos que de las mismas dependen, afectando, limitando o menoscabando la autonomía municipal.
3. Instar asimismo al Consell a que retire del Decreto, o de cualquier otra norma que pudiera dictarse sobre Oficinas o controles lingüísticos, las referencias de aplicación a las personas físicas o jurídicas privadas, al consumo o al turismo, respetando la libertad personal, de comercio y de empresa.
4. Ratificar el respaldo a la previsión estatutaria que prohíbe discriminar a cualquier persona por razón de su lengua cuando se trate de una de las dos oficiales en la Comunidad Valenciana, castellano o valenciano, sin imponer superioridades o prevalencias de alguna de ellas, y por tanto, de unos ciudadanos sobre otros, especialmente en las relaciones físicas o jurídicas privadas.
5. Trasladar la presente moción al Consell de la Generalitat Valenciana, así como a Les Corts.

En Pilar de la Horadada, a 04 de mayo de 2017. Fdo. María del Mar Sáez Martínez."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, quien adelanta la abstención de su grupo, pues si bien considera que es necesario aprender y conocer el valenciano, no le parece apropiada la forma en la que se está intentando imponer.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, quien adelanta el voto a favor de su grupo, pues considera que se están creando conflictos donde no los hay. Se manifiesta a favor de la libertad de expresión y en contra de obligar a nadie al uso del valenciano.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien manifiesta que su grupo votará en contra, pues se está haciendo un uso político de un decreto que pretende tender puentes en la cooficialidad de ambas lenguas dentro de la Comunidad Valenciana. El decreto no establece que se vaya a perseguir a nadie por el uso de una lengua u otra. Recuerda que en 2007 se creó el Consejo de Lenguas Oficiales de la Administración General del Estado con el objetivo de acercar posturas y evitar divergencias entre las diferencias lenguas. La Oficina de Derechos Lingüísticos que se contempla se crea como un organismo mediador, no sancionador.

D^a María del Mar Sáez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, apunta que la moción pretende el mantenimiento de la buena relación y la cooficialidad de ambas lenguas. Hasta la fecha ha habido una



coexistencia pacífica y normalizada pero ahora lo que se pretende es imponer el uso del valenciano en zonas como la Vega Baja donde nunca se ha hablado.

El Sr. Alcalde considera que tener dos lenguas hace más rica a una comunidad. Hasta la fecha no ha habido conflictos y lo que se pretende es que siga siendo así.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos en contra del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone un empate en el número de votos a favor y en contra de la aprobación de la moción presentada, procediendo la repetición de la votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido nuevamente el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos en contra del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone un nuevo empate en el número de votos a favor y en contra de la aprobación de la moción presentada, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, lo que supone la no aprobación de la moción presentada.

DÉCIMO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR EL PILAR POR EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO Y POR LA GESTIÓN PÚBLICA DEL AGUA.

El Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la siguiente moción:

"El grupo municipal Vecinos por el Pilar a través de su concejal José Francisco Albaladejo Hernández, en conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, presenta para su debate y si procede aprobación, la siguiente **MOCIÓN por el derecho humano al agua y al saneamiento y por la gestión pública del agua**, de acuerdo a la fundamentación siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de marzo se conmemoraba el Día Mundial del agua, acontecimiento que distintas asociaciones y entidades de la sociedad civil valenciana, como acción Ecologista AGRO, AEMS Ríos con Vida, Ecologistas en Acción, Ingeniería Sin Fronteras, Fundación Nueva Cultura del agua, La Ribera en Bici, SEO Birdlife, Júcar Vive, Intersindical Valenciana, aprovecharon para promover una declaración "Por el derecho humano al agua y al saneamiento. Por la gestión pública del agua": El agua es esencial para la vida. La comunidad científica alerta, desde hace años, del deterioro de las aguas superficiales y subterráneas y de la pérdida de biodiversidad en los ecosistemas dependientes del agua dulce. Entre los usos que hacemos del agua y de los ecosistemas acuáticos, el más fundamental y directo es el de disponer de agua de buena calidad y en cantidad suficiente para cubrir nuestras necesidades básicas como seres humanos. Y el hecho que el agua dulce en el planeta sea limitada y renovada a través del ciclo hidrológico, exige el saneamiento de las aguas después del uso, para mantener los ecosistemas, de los cuales dependemos, en buen estado y proteger la salud humana. Restaurar y proteger los ríos, barrancos, lagos, zonas húmedas y acuíferos, es fundamental para frenar la pérdida de biodiversidad, así como para garantizar un suministro adecuado y sostenible a largo plazo de agua para beber, y llevar a cabo las actividades humanas. Unos ecosistemas acuáticos en buena conservación nos harán menos vulnerables ante los efectos previstos del cambio climático, especialmente preocupantes en el mediterráneo.

En julio de 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el acceso al agua potable y al saneamiento como "un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos" y emplazó a todos los Estados a garantizarlo. Las políticas de precarización de las condiciones laborales, de recortes de las administraciones en servicios públicos esenciales, así como la privatización parcial o total de su gestión ha dado lugar a un incremento de la vulnerabilidad de la población ante la pobreza, llegando a la imposibilidad de muchas personas de pagar por los servicios de acceso al agua potable y al saneamiento y, en muchos casos, los cortes de suministro de estos servicios.

Ante esta situación, a lo largo de la última década ha crecido un movimiento ciudadano de reivindicación del derecho humano al agua y por la gestión pública del ciclo urbano del agua, a escala europea. Así, el pueblo italiano se pronunció en referéndum (vinculando) contra la privatización de la gestión del agua en 2011; Berlín, Grenoble o París han recuperado la gestión pública directa del agua, a raíz de las experiencias negativas de la gestión privada; la primera iniciativa ciudadana europea (ICE) exitosa, celebrada en la Unión Europea en 2013, consiguió más de un millón y medio de firmas para reclamar a la Comisión Europea y en el Parlamento Europeo que legislan y garanticen el derecho humano al agua, fuera de la lógica mercantilista. Finalmente, en el estado español, han surgido movimientos ciudadanos en varias ciudades y pueblos en defensa de la gestión pública de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua potable y la recuperación de su gestión pública, mayoritariamente aglutinados en turno a la "Red Agua Pública".



En nuestro ordenamiento jurídico, los ayuntamientos son los titulares de los servicios de abastecimiento de agua potable y del saneamiento de aguas residuales, que tienen la consideración de servicios públicos esenciales. En noviembre pasado se celebró en Madrid el primer encuentro de Ciudades por el agua Pública, que reunió expertos, gestores públicos, movimientos ciudadanos y responsables políticos municipales de todo el estado, para avanzar en sus compromisos con el derecho al agua potable y el saneamiento y la gestión pública del agua. En ese encuentro, se abordaron, entre otros, cuestiones como por ejemplo la necesidad de una regulación adecuada de los servicios del ciclo del agua urbana para propiciar su gestión pública, eficaz, eficiente, justa, transparente y participativa; la necesidad de instrumentos de colaboración pública; o la identificación de las oportunidades y las dificultades de los procesos de recuperación de la gestión pública de estos servicios esenciales.

En el territorio valenciano la presencia de los gestores privados a los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento es mayoritaria y está dominada, básicamente, por tres grandes empresas con concesiones de muy larga duración (de 25 a 50 años, según los casos) que operan en solitario o participan en empresas mixtas. A menudo, los controles de las autoridades municipales, titulares del servicio, se han demostrado insuficientes y débiles, permitiendo situaciones de escasa transparencia y rendición de cuentas respecto a los costes, calidad del servicio o gestión de las inversiones. Todo esto ha propiciado abusos y subidas injustificadas de tarifas, generando una situación de indefensión de las personas como consumidores, pero también como ciudadanos.

Es patente la ausencia de información comparable a disposición de los ciudadanos respecto a la calidad, eficacia y costes de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento, los márgenes empresariales, el destino de los cánones concesionales o las inversiones necesarias.

Este es un obstáculo con el cual se han encontrado plataformas ciudadanas y también responsables políticos en la hora de plantear alternativas a la gestión existente en pueblos y ciudades de nuestro territorio. Hace unos meses, las Cortes Valencianas aprobaron por unanimidad instar al Consejo a reconocer el acceso al agua potable y al saneamiento como derecho humano y a realizar un diagnóstico sobre las modalidades y características de la gestión de las prestaciones de estos servicios a las personas residentes en nuestro territorio, en relación con la calidad del agua suministrada y del agua tratada, acceso o cobertura de los servicios, accesibilidad, sostenibilidad ambiental y económica, equidad, eficacia y eficiencia de los servicios, transparencia y participación ciudadana.

Por todo esto, en el Día Mundial del agua, las entidades promotoras del manifiesto entre las que se encuentra el Grupo Vecinos por el Pilar propone al Pleno el siguiente

Acuerdo

1º Reivindicar el acceso al agua potable y al saneamiento como derecho humano esencial y la gestión de estos servicios como servicios públicos esenciales guiados por el interés general y ajenos a su mercantilización.



2º Instar a las autoridades estatales, autonómicas y a todas las locales valencianas a la recuperación de la gestión pública del agua, garantizando el derecho humano de todas las personas al agua y al saneamiento, utilizando el agua de mejor calidad disponible por la producción de agua potable, protegiendo las fuentes de agua y los ecosistemas acuáticos, haciendo un uso sostenible del agua y previniendo la contaminación de las aguas.

3º Que las autoridades autonómicas y municipales valencianas elaboren y publiquen información sistematizada, periódica y comparable sobre los modelos de gestión de estos servicios, su calidad, cobertura, accesibilidad, sostenibilidad ambiental, repercusión de costes, equidad, eficiencia, transparencia, y participación ciudadana.

4º Solicitar a las autoridades autonómicas valencianas que acometan de manera inmediata el proceso de elaboración de un marco regulador y de definición de un ente público de regulación y control que ordene las prestaciones de los servicios vinculados al ciclo urbano del agua para garantizar el derecho humano al agua potable y el saneamiento, y apoyo a las autoridades locales para avanzar decididamente hacia una gestión pública sostenible, eficaz, transparente y participativa del agua. Reivindicaciones y demandas, todas estas, que nosotros asumimos como propias y proponemos a este Pleno Municipal que también las haga suyas y las asuma de manera consecuente.

5º Que se dé traslado de este acuerdo al Gobierno Valenciano y a todos los grupos parlamentarios de la Cortes Valencianas.

En Pilar de la Horadada, a 2 de mayo de 2017. Fdo: José Francisco Albaladejo Hernández. Concejal y Portavoz del Grupo político Vecinos por el Pilar."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, quien expone que, si bien el agua es un derecho esencial, vivimos en un lugar privilegiado en el que tenemos acceso a la misma y evidentemente hay que pagar por su consumo, aunque de la lectura de la moción parezca que se pretenda su gratuidad. Su grupo se manifiesta en contra de las concesiones administrativas a largo plazo, pero actualmente consideran que si el servicio funciona correctamente y no se producen abusos, no hay que cuestionarla.

Toma la palabra D. Pedro Miguel Moya, Concejal del Grupo Municipal Popular, que explica que su grupo votará en contra de la moción, pues considera que no está suficientemente clara en su redacción ni en los acuerdos que se pretenden, generando dudas. Lo que se pretende es la remunicipalización del servicio, mezclándolo con el derecho al agua y con la protección del medio ambiente.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que manifiesta que el derecho al agua y al saneamiento en nuestro municipio está garantizado. Por otro lado, la empresa concesionaria tiene unos derechos y un contrato que hay que respetar pues está prestando un buen servicio. Asimismo, en la moción se plantean aspectos sobre la remunicipalización del servicio, considerando su grupo que no es el momento de plantearlo, pues existe un contrato que está vigente. Adelanta el voto en contra.



D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, manifiesta que no existe problema en eliminar la parte en la que se habla de remunicipalización. Se pretende hacer una declaración de intenciones sobre el acceso universal al agua, considerando que no se debe cortar el agua a las familias que no puedan pagarla.

El Sr. Alcalde manifiesta que, como en otras ocasiones ha explicado, todas las personas que acreditan la necesidad reciben ayuda por parte del Ayuntamiento para el pago de luz, agua, alimentos, vivienda, etc. Apunta que cada vez se otorgan más ayudas. La información al respecto está a disposición de los Concejales.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, diez votos en contra del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos en contra del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos en contra del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de votos en contra, no se aprueba la moción presentada.

UNDÉCIMO.- MOCIÓN SOBRE SIERRA ESCALONA.

El Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Otros Asuntos, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017:

"Moción conjunta de todos los Grupos con representación en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada

La Sierra de Escalona y la Dehesa de Campoamor constituyen un espacio de contrastada importancia ecológica que ha merecido su declaración como LIC y ZEPA y que está inmerso en estos momentos en el proceso de declaración de Paisaje Protegido de la Comunidad Valenciana y de Parque Natural.

A pesar de su importancia, viene sufriendo continuas agresiones que ponen en riesgo la preservación de los importantes valores naturales que alberga.

Las administraciones públicas, en el marco que las leyes establecen, tienen la obligación de velar por la integridad de los hábitats y de las especies, para lo cual, se requieren suficientes medios materiales y humanos, que, en estos momentos, debido a la gran presión que se está ejerciendo sobre el territorio, son evidentemente insuficientes.

Es por ello que proponemos al Pleno del Ayuntamiento la toma de los siguientes acuerdos:



1. Instar al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a asignar con carácter de urgencia una dotación de agentes del SEPRONA específica para la vigilancia de la Sierra Escalona y su entorno.
2. Instar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a asignar con carácter de urgencia una dotación específica de agentes forestales para la vigilancia de la Sierra de Escalona y su entorno.
3. Exigir a la administración autonómica celeridad y contundencia en la resolución de las denuncias por agresiones al medio natural.
4. Instar a la fiscalía competente a actuar con celeridad frente a las denuncias sobre agresiones ambientales en Sierra Escalona y su entorno.
5. Dar traslado de estos acuerdos a las respectivas administraciones competentes."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, quien manifiesta que su grupo suscribe todos los puntos de la moción.

Toma la palabra D. Pedro Miguel Moya, Concejel del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta que es una moción conjunta y por tanto están de acuerdo los grupos. Destaca la importancia de la celeridad.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que manifiesta el voto favor de la moción.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero.- Instar al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a asignar con carácter de urgencia una dotación de agentes del SEPRONA específica para la vigilancia de la Sierra Escalona y su entorno.

Segundo.- Instar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a asignar con carácter de urgencia una dotación específica de agentes forestales para la vigilancia de la Sierra de Escalona y su entorno.



Tercero.- Exigir a la administración autonómica celeridad y contundencia en la resolución de las denuncias por agresiones al medio natural.

Cuarto.- Instar a la fiscalía competente a actuar con celeridad frente a las denuncias sobre agresiones ambientales en Sierra Escalona y su entorno.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos a las respectivas administraciones competentes.

DUODÉCIMO.- MOCIÓN CONJUNTA RECONOCIMIENTO PÚBLICO A D. JOSÉ VILLAESCUSA CARRASCO.

La Secretaria General, D^a. Beatriz Selma, da lectura a la moción conjunta que presentan el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Unión Pilareña y el Grupo Municipal Vecinos por el Pilar:

"MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE RECONOCIMIENTO A D. JOSÉ VILLAESCUSA CARRASCO

D. José Villaescusa Carrasco, nacido en Pilar de la Horadada el día 30 de julio de 1937, ha sido y es una persona que ha luchado desinteresadamente por nuestro municipio, destacando entre otros muchos aspectos su carácter afable, altruista, solidario, luchador y emprendedor.

Como muchos pilareños formó parte de la Junta Pro-Ayuntamiento implicándose de manera activa en la lucha por la independencia de nuestro municipio. Una vez conseguido el ansiado sueño de tener nuestro propio Ayuntamiento y gracias a su carácter afable y a su disposición a darlo todo por sus vecinos fue nombrado al final de la década de los años 80, Juez de Paz.

Por otra parte, toda su vida ha estado ligada al deporte pilareño, de joven jugaba como portero en los diferentes equipos de fútbol que han existido en Pilar de la Horadada.

Una vez retirado, participaba en torneos benéficos con el fin de recaudar fondos para uno u otro motivo. Además fomentó el fútbol base de nuestro municipio con la creación de equipos de alevines y categorías inferiores participando como entrenador y como Presidente.

De igual forma fomentó la creación de equipos de Fútbol 7 y torneos de 24 horas que tanta vida le han dado a nuestro municipio en épocas muy diferentes a la actual.

Colaboró en todo aquello que se le solicitaba, como, por ejemplo, presidiendo el equipo de Balonmano Femenino en la década de los 70. Este hecho quedó de manifiesto en el reciente homenaje que se le realizó el pasado día 11 de marzo en el Estadio Ikomar.

Pero por si en algo ha destacado ha sido por su aportación al equipo de fútbol de nuestro municipio, la Unión Deportiva Horadada. Participó en el año 1972 en la formación del actual equipo y fue elegido como primer presidente al conseguir 40 de los 42 votos emitidos.



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

El actual campo de fútbol se debe a la gestión que realizó junto con otras cinco personas para la construcción del mismo. Estas personas aportaron cantidades económicas propias y promovieron recaudación de fondos para conseguir el objetivo.

Durante 17 años ha sido miembro de la Junta Directiva de la Unión Deportiva Horadada.

Dispone del carnet de socio con el nº 1 desde el año 1972 y todavía lo tiene en vigor, destacando que en muchas ocasiones ha realizado carnets y los ha distribuido entre personas con necesidades especiales para que puedan acceder al campo de forma gratuita. De igual forma fue el encargado de federar el equipo actual.

Por todo lo expuesto, y atendiendo a la petición popular realizada a través de la plataforma *change.org*, consideramos que D. José Villaescusa Carrasco ha realizado méritos para que se le haga por parte del Ayuntamiento un reconocimiento público, por ello, al Pleno de la Corporación elevamos la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Poner el nombre de José Villaescusa Carrasco al Campo de Fútbol del Polideportivo municipal y colocar una placa conmemorativa a la entrada de dicho Campo, así como colocar una placa en su honor en las instalaciones del Estadio Ikomar.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los Departamentos municipales afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Pilar de la Horadada, 25 de mayo de 2017."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, D. José Francisco Albaladejo, que se manifiesta encantado con la propuesta y orgulloso de D. José Villaescusa.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Pilareña, D. Ángel Albaladejo, quien da la enhorabuena a D. José Villaescusa y se muestra de acuerdo con la medida.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Fidel Ros, quien felicita a D. José Villaescusa y a los impulsores de la medida. Se muestra a favor de la iniciativa.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que realiza un reconocimiento a la labor y dedicación de D. José Villaescusa en los ámbitos en los que se ha involucrado.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Ignacio Ramos García, D^a. Pilar María Samper Navarro, D. José Tomás Saura Carrasco, D^a. María Teresa Valero Curbera, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D^a. María Trinidad Escarabajal Sáez, D. José David Pérez Patiño, D^a. Zoraida Rosario Pérez López, D. Antonio Escudero Martínez y D^a. Arantxa Martínez Rosillo), siete votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José Fidel Ros Samper, D^a. María del Mar Sáez Martínez, D^a. Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. Pedro Miguel Moya Albaladejo, D. Francisco Lancharro Delgado y D^a. Elisabet Marcos López), tres votos a favor del



Grupo Municipal Unión Pilareña (D. Ángel Albaladejo Miralles, D^a. Eva María Martínez Pagán y D. José Antonio Martínez Delgado) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Poner el nombre de José Villaescusa Carrasco al Campo de Fútbol del Polideportivo municipal y colocar una placa conmemorativa a la entrada de dicho Campo, así como colocar una placa en su honor en las instalaciones del Estadio Ikomar.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los Departamentos municipales afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las preguntas formuladas por los señores concejales fueron las siguientes.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejales **D. José Francisco Albaladejo Hernández:**

1. Pregunta qué sucede con la Mesa del Instituto y la Mesa de Protección Animal que no han sido convocadas.

La Concejal de Sanidad, D^a María Teresa Valero, responde que la del Instituto se convocará en breve porque estaba esperando a tener novedades. La de Protección Animal, dado que no se han producido novedades, no tenía intención de convocarla, pero no tiene inconveniente si los grupos están interesados.

2. Pregunta si hay novedades en el asunto del puente sobre el trasvase.

El Sr. Alcalde responde que no hay novedades al respecto. El Pleno debe decidir si denuncia ante los Tribunales. Informa de que se va a encargar la redacción de un proyecto de recogida de aguas pluviales en la zona sudoeste del municipio.

3. Pregunta si hay novedades en el asunto de la Torre Vigía.

El Sr. Alcalde responde que se está a la espera de noticias tras los últimos escritos presentados.

4. Ruega que se hable con los vecinos para saber si están de acuerdo en la organización de las llamadas “fiestas de los barrios” y si es así se ponga interés por el Ayuntamiento en su organización.

5. Pregunta si hay novedades sobre los vertidos que se hicieron en el Río Seco.

El Concejal de Medio Ambiente, D. Antonio Escudero, responde que se dio conocimiento de lo sucedido a la Confederación Hidrográfica del Segura, quien denunció ante la Fiscalía.



6. Solicita un informe de los últimos dos años, sobre si los chiringuitos de parques y jardines están al corriente de pago de luz y de agua.
7. Quiere aclarar, sobre el procedimiento de apremio en el asunto de la moción sobre el agua, que la Administración tendría la potestad de extinguir una deuda de una familia en riesgo de exclusión social que no pudiera hacer frente a la misma.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejales **D. Ángel Albaladejo Miralles**.

1. Pregunta sobre las contrataciones de Servicios Sociales, si se han hecho posteriormente a la fecha del 11 de mayo de 2017, que es cuando él acudió a ver el expediente.

La Concejales de Servicios Sociales, D^a M^a Trinidad Escarabajal, responde que las contrataciones se hicieron antes del último Pleno y se trató de dos psicólogos y tres educadores sociales uno de ellos a media jornada. Hay otra contratación de una trabajadora social pero es con cargo a la subvención del programa Labora.

2. Pregunta sobre la situación de la plaza de Interventor.

El Sr. Alcalde responde que cuando después del largo proceso se consiguió un Interventor, éste se marchó a otro puesto que se le ofreció y que le resultó más ventajoso. De la bolsa que se creó, ninguno de los restantes quisieron ocupar la plaza. Actualmente se está gestionando que venga un Interventor de forma acumulada, esto es que está trabajando en otra localidad y también venga a nuestro Ayuntamiento. En principio parece que hay una interesada, la actual Interventora del Ayuntamiento de Cartagena, pero dicho con todas las precauciones, pues se necesita autorización del Ministerio de Administración Pública.

El Sr. Concejales **D. José Antonio Martínez Delgado** no realizó ruego ni pregunta alguno.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejales **D. Pedro Miguel Moya Albaladejo**.

1. Manifiesta que, pese a que se les aseguró que se les invitaría a presenciar las contrataciones relacionadas con Servicios Sociales, no ha sido así.

La Concejales de Servicios Sociales, D^a Trinidad Escarabajal, responde que el procedimiento lo pueden consultar cuando deseen. Los procesos de selección los hacen los técnicos, no los políticos.

El Sr. Alcalde explica que el canal principal para la contratación es el Servef, que es a quien recurre el Ayuntamiento cuando se necesitan trabajadores. Cuando ello no es suficiente se realizan bolsas de trabajo. Los técnicos realizan la selección correspondiente.

2. Pregunta si se ha producido el reconocimiento de los Servicios Sociales como servicios esenciales.

El Sr. Alcalde responde que se haría mediante acuerdo de Junta de Gobierno y que lo importante es que se está subvencionando la dependencia después de mucho tiempo. Hay muchas personas que se encuentran solas y necesitan mucha ayuda para su cuidado.



Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejala **D^a. María del Mar Sáez Martínez:**

1. Pregunta si la barredora de limpieza de calles sólo pasa por la calle Mayor y algunos parques, pues hay calles, como la calle Salvador Seguí, por la que nunca ha pasado.
2. Ruega que se retiren las malas hierbas que crecen en la calzada de algunas calles (la Isla, Bélmez, avda. De San Pedro, etc.).

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejala **D. José Fidel Ros Samper:**

1. Sobre el ranurado existente en las aceras de la calle Mayor, que ha producido accidentes, considera que debe retirarse, pues no cumple la misión para la que se hizo.
2. Respecto al cruce de la calle Gratiniano Baches con la avenida de San Pedro, hay una acera con una gran pendiente que ha provocado caídas. Ruega que se estudie si es posible una solución.
3. Ruega una aclaración de la Concejala D^a Arantxa Martínez sobre lo que se recoge en la página 7 del acta del anterior Pleno que se ha aprobado, sobre los criterios de valoración para la concesión de subvenciones a asociaciones municipales.

La Concejala D^a Arantxa Martínez explica que las actividades realizadas en la periferia, Torre de la Horadada, Mil Palmeras y Pinar de Campoverde, otorgan una valoración de 4 puntos, siendo de 2 puntos en el caso de realizarse en el núcleo urbano de Pilar de la Horadada. Ello es así porque se pretende fomentar la participación ciudadana en todos los núcleos urbanos.

4. Pregunta cuál es el horario de trabajo en el Ayuntamiento del psicólogo de Servicios Sociales, que tiene concedida una compatibilidad pues es Concejala en el Ayuntamiento de Guardamar.

La Concejala de Servicios Sociales, D^a M^a Trinidad Escarabajal, explica que actualmente tiene concedida una reducción de jornada y de remuneración del 50%, habiendo renunciado a la coordinación del Área de Bienestar Social que ostentaba, dejando de cobrar el complemento que tenía por ella.

5. Sobre el contencioso de la RPT de 2013, que ya se ha tratado en el Pleno en anteriores sesiones, reitera que considera que no se defendió adecuadamente por el Ayuntamiento. Reitera que en ningún caso se produjo un aumento de sueldo a los trabajadores, sino que se pasó al complemento específico un complemento de productividad que se había consolidado temporalmente de treinta y cuatro trabajadores.

El Sr. Alcalde contesta que se realizó esa operación a treinta y cuatro trabajadores, no al total de la plantilla, no existiendo acuerdo al respecto. Además, la Subdelegación del Gobierno le advirtió al Ayuntamiento que el acuerdo de Pleno era ilegal, haciendo caso omiso el equipo de gobierno de entonces, por lo que la Subdelegación presentó la demanda ante el Juzgado. El escrito de la Subdelegación de Gobierno detallaba la subida de sueldo que supuso, trabajador por trabajador.



D. José Fidel Ros añade que el Ayuntamiento debería mantener la legalidad del acuerdo, pues si se ha perdido en primera instancia ha sido porque el Ayuntamiento no compareció en el trámite de conclusiones. D. José Tomás Saura replica que ese no ha sido el motivo de la pérdida del juicio, pero que no obstante la sentencia se ha recurrido.

6. Sobre el contrato para la elaboración del inventario de bienes, llama la atención que de las ofertas solicitadas, dos son arquitectos y una un administrativo sin titulación, que finalmente es a quien se contrata, encargándole un trabajo que la mitad está elaborado, dándole veinticuatro meses para realizarlo. Además es una persona que no es autónomo antes de la adjudicación del contrato. Este trabajo se podría haber hecho por algún empleado municipal.

El Concejal de Hacienda, D. José Tomás Saura, responde que se busca a más gente, no sólo a esas tres personas. La persona que finalmente se contrata tiene experiencia, pues trabajó en esa materia en el Ayuntamiento de San Pedro. Además, es de tener en cuenta que alguno de los arquitectos no hubiera realizado el trabajo, que también es de campo, por el precio por el que se adjudicó.

El Sr. Alcalde añade que la elaboración del inventario viene impuesta por la Ley. Antes de la adjudicación de este contrato sólo existía un programa informático sin actualizar.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejal **D. Adrián López Sánchez:**

1. Pregunta por qué se miente a nuestros vecinos conscientemente en los medios de comunicación municipales. Se refiere a que en el Boletín Informativo Municipal se reitera el error aclarado en el anterior Pleno en cuanto al número de participantes en la Media Maratón. Además dice en otra noticia que hay quinientos proveedores sin cobrar, cuando en realidad son quinientas facturas. Pregunta por qué no se corrigen los fallos si se tiene conciencia de ellos.

El Concejal de Comunicación, D. José David Pérez, responde que si se ha reiterado el fallo, pide disculpas, pero se publican numerosas noticias correctas al cabo del día. Le pide que si detecta algún error se lo comunique para poder subsanarlo.

El Sr. Alcalde explica que en una prueba deportiva se inscriben un número de personas que luego no acuden. Se manejan diferentes datos, pero no se está engañando.

La Sra. Concejal **D^a. Eva M^a Martínez Pagán** no realizó ruego ni pregunta alguno.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejal **D^a. Elisabet Marcos López:**

1. Ruega que se retiren o se dé solución a unos cables que están muy bajos en la calle Galicia, esquina con el Centro de Salud de Torre de la Horadada.

2. Solicita un listado actualizado del RIVIA.



3. Pregunta cuál es el horario de atención de las oficinas de atención al ciudadano en la Torre y en Mil Palmeras.

La Concejala de Núcleos Urbanos, D^a Zoraida Pérez, responde que el horario actualmente es el siguiente: lunes y miércoles en la Torre y martes y jueves en Mil Palmeras. Y todos los días en Pinar de Campoverde.

El Concejala de Comunicación, D. José David Pérez, añade que en breve se colocará el cartel informativo en la puerta, con el horario de apertura, que será el mismo que en el Ayuntamiento.

4. Pregunta cuál fue el criterio para poner en funcionamiento la carpa de la Tercera Edad en las Sevillanas de 2017. Ha recibido quejas de los mayores, pues lo que ellos pensaban que era una peña, era en realidad un bar. Pregunta si ese bar pagó para instalarse como lo hicieron otros bares.

La Concejala de Tercera Edad, D^a M^a Trinidad Escarabajal, responde que la decisión sobre la forma de hacerlo y organizarlo este año fue de la Junta Directiva del Club de la Tercera Edad. Ésta le manifestó que estaban contentos con el resultado y que había habido más usuarios y visitantes que otros años. A ella le parece una decisión acertada abrir la carpa a cualquier visitante, no sólo a los socios del club, decisión que fue tomada por la Junta Directiva.

Preguntas y ruegos realizados por el Sr. Concejala **D. Francisco Lancharro Delgado:**

1. Pregunta en qué situación se encuentra la urbanización de la UE-1.

El Sr. Alcalde responde que se ha realizado una retasación que está en periodo de exposición para alegaciones. Una vez concluya el plazo se comenzarán las obras.

2. Pregunta qué actuación u obra se va a realizar en el Río Seco, donde se encontraba la pasarela peatonal que se retiró tras la riada de enero.

El Sr. Alcalde responde que ambas urbanizaciones deben de estar bien comunicadas. Debe de haber una pasarela peatonal entre Riomar y Mil Palmeras, que se ha de solicitar a la Confederación que es la competente.

3. Sugiere que se estudie el reforzamiento de los pilares de la pasarela nueva que se han visto socavados por la riada.

4. Pregunta si se ha solicitado a la Confederación Hidrográfica que limpie el cauce del Río Seco.

El Concejala de Medio Ambiente, D. Antonio Escudero, responde que se limpió en agosto del año pasado y se solicitará su limpieza para próximas fechas.

5. Ruega que se pongan en marcha todos los lavapiés.

El Concejala de Medio Ambiente, D. Antonio Escudero, responde que están todos funcionando, salvo quizás alguno que no haya sido repuesto por la Agencia Valenciana de Turismo. Le pide al Concejala que si detecta que alguno no funciona lo ponga en su conocimiento.



6. Pregunta qué actuaciones se van a realizar a causa de los derribos por el temporal en la zona de Las Villas.

El Sr. Alcalde responde que Costas ha realizado dos actuaciones: el muro de contención y el Paseo Marítimo de Mil Palmeras. Las escaleras de la playa las arreglará el Ayuntamiento porque no se puede esperar a la decisión que tome. Las actuaciones privadas deben corregirse: quien invada metros de playa han de devolverlos, pero es una actuación que corresponde a Costas.

7. Ruega que se tomen medidas para evitar que se produzcan daños por posibles lluvias en el margen derecho del final de la rambla.

8. Se dirige al Concejal D. José Francisco Albaladejo para decirle que la corrupción de los partidos políticos es una lacra. La ha sufrido el Partido Popular y el PSOE y todos los concejales se avergüenzan de ella, pero considera que su partido tampoco se libra, pese a llevar poco tiempo en la esfera política. Le pregunta al Concejal de Vecinos por el Pilar cuándo va a restablecer la ilegalidad urbanística que tiene en su vivienda.

El Concejal D. José Francisco Albaladejo responde que no tiene ninguna ilegalidad y le invita a denunciarlo si así lo considera.

Preguntas y ruegos realizados por la Sra. Concejal **D^a Asunción Sánchez Martínez**:

1. Pregunta dónde se van a ubicar las aulas de estudio en La Torre y en el Pinar. Solicita un informe de la Secretaria sobre la legalidad de impedir la asistencia a las aulas de estudio de la Policía a las personas que no están empadronadas.

La Concejal de Educación, D^a María Teresa Valero, responde que las aulas de estudio en la Torre están en la misma oficina municipal. En el Pinar se está estudiando, aunque no es prioritario porque allí no hay muchos estudiantes. Añade que los recursos son escasos y se debe priorizar la afluencia de los empadronados. Los demás tienen a su disposición la Biblioteca Pública.

2. Sobre la denominada “Fiesta de los Barrios”, pregunta cuál es la valoración que hace la Concejal de Núcleos Urbanos sobre ella, cuánto tiempo ha empleado en organizarla y si sabe por qué se organiza. Añade que se han recibido muchísimas quejas y ha tenido poca afluencia de público.

La Concejal de Núcleos Urbanos, D^a Zoraida Pérez, responde que ella pensaba que el sentido de la fiesta era la unión y la convivencia, pero al final parece que la fiesta era juntarse para comer. Se les proporcionó comida para unas cien personas en Los Villenas y trescientas en los Hortelanos, pero no acudió tanta gente.

3. Solicita las gratificaciones y productividades de los meses de abril y mayo de 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las cero horas y veinte minutos del día uno de junio de dos mil diecisiete, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.